ANEXO II

Contenido del resumen de la actividad de la persona física o jurídica que llevó acabo las operaciones de valorización de los materiales naturales excavados. A remitir a la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal, como máximo un mes después de la finalización de la actividad.

<table>
<tr><td colspan="4">Identificación de la persona física o jurídica que valoriza:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nombre/Razón social:</td><td>NIF:</td></tr>
<tr><td>Operación de valorización(1):</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Naturaleza del residuo(2) (LER 17 05 04):</td><td>Cantidad:</td><td>Origen:</td><td>Destino:</td></tr>
<tr><td rowspan="6"></td><td rowspan="3">Toneladas</td><td>Productor(3)</td><td>Titular(6)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Poseedor(4)</td><td>Coord. UTM(7)</td></tr>
<tr><td>NIMA(7)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">m^3</td><td>Coord. UTM(5)</td><td rowspan="3">Fecha de fin de la valorización</td></tr>
<tr><td>NIMA(5)</td></tr>
<tr><td>Fecha de recepción</td></tr>
</table>

(1) Tipo de obra u operación de relleno donde han sido empleados los materiales naturales excavados conforme el artículo 2.4 de la *Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre* (BOE Núm. 254, 21 de octubre de 2017).
(2) Indicar si se trata de tierras, arcillas, limos, arenas, gravas o piedras.
(3) Identificación de la persona física o jurídica cuya actividad produzca materiales naturales excavados.
(4) El productor de residuos u otra persona física o jurídica poseedora de los materiales naturales excavados.
(5) Coordenadas UTM y NIMA de la obra de origen de los materiales naturales excavados.
(6) Identificación de a persona física o jurídica propietaria de los emplazamientos donde han sido utilizados los materiales naturales excavados.
(7) Coordenadas UTM y NIMA de los emplazamientos donde han sido utilizados los materiales naturales excavados.